

CSL Seqirus	POLITICA DE COMPLIANCE PENAL
--------------------	-------------------------------------

APPLICABLE TO Seqirus Spain S.L.

REFERS TO:

- CSL Limited Code of Responsible Business Practice
- CSL Limited Código de Prácticas Comerciales (Versión Español)
- CSL Group Anti Bribery and Anti Corruption Policy
- Global Policy Speak UP
- Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica
- CSL Global Provision of Gifts, Entertainment & Hospitality
- CSL Global Community Contributions Policy
- CSL Global Third-Party Compliance Due Diligence and On Boarding Procedure
- CSL Third Party Code of Conduct
- Política de interacciones globales de CSL con organizaciones sanitarias (OS) y profesionales sanitarios (PS)
- CSL Global Information Protection and Security Policy
- Política global de relaciones personales y conflictos de intereses de CSL
- Management of Product Recalls (GSOP-000092909)
- CSL Group Tax Management Policy
- CSL TAX STANDARD
- CSL Group Anti Fraud Policy Edition 3
- Política global de referencias de terceros CSL
- CSL Global 3rd Party References Policy

REVISION INTERVALO Annual

PROCESS OWNER Crime Prevention Body

AUTORIZADO POR: **ADMINISTRATORS**

Fecha / Firma 17-Mar-23

DocuSigned by:
James Smith
A4465376B4BD469...

DocuSigned by:
David Roig
1874BAEE03F0463...

CSL Seqirus	POLITICA DE COMPLIANCE PENAL
--------------------	-------------------------------------

INDEX

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	DEFINICIONES.....	Error! Bookmark not defined.
3.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
4.	CONDUCTAS PROHIBIDAS.....	5
5.	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL.	6
6.	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS.....	7
7.	RIESGOS APLICABLE EN CSL SEQIRUS SPAIN S.L. DERIVADOS DE SU PRINCIPALES ACTIVIDADES	8
8.	PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO	9
9.	MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES	9
10.	DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE ..	9
11.	ESTRUCTURA DE GOBIERNO.....	10
	11.1 LOS ADMINISTRADORES Y LA DIRECCIÓN GENERAL /ALTA DIRECCIÓN	10
	11.2 EL ÓRGANO DE PREVENCIÓN PENAL	12
12.	COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS	14
13.	CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.....	14
14.	CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.....	15
15.	REVISIÓN HISTORIAL	16

CSL Seqirus	POLITICA DE COMPLIANCE PENAL
--------------------	-------------------------------------

1. DEFINICIONES

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Modelo de Compliance Penal del CSL Seqirus Spain.

- **CSL Seqirus Spain / la Organización / la Compañía:** es una filial española del Grupo CSL, cuya denominación social es Seqirus Spain S.L. Nos referiremos a la misma de forma indistinta como “CSL Seqirus Spain” o como la “Organización” o como la “Compañía”.
- **Administradores:** órgano que tiene la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de CSL Seqirus Spain y al que la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **Alta Dirección / Dirección General:** es el órgano de alto nivel dentro del CSL Seqirus Spain, que depende directamente de los Administradores.
- **Responsables de Departamentos:** responsables de los distintos departamentos, unidades o áreas que conforman CSL Seqirus Spain en la medida en que dirigen y controlan la Organización, tales como Financiero, Recursos Humanos o Legal.
- **Miembros de la Organización:** los Administradores, Director General y Responsables de Departamentos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores y asesores externos, y en general, personas físicas o jurídicas contratadas por CSL Seqirus Spain para la entrega de bienes o prestación de servicios.
- **Tercero:** persona física o jurídica u órgano independiente de la Organización.
- **Partes interesadas:** a los efectos del Modelo de Compliance Penal y de la Política de Compliance penal, se engloban en este grupo las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socio de negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la Organización. A título de ejemplo, se incluyen las administraciones públicas y las instituciones sanitarias.
- **Modelo de Compliance Penal:** sistema de organización para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de Riesgos penales, y cuya base esencial se representa en la Política de Compliance penal y en el Manual de Prevención Penal.
- **Órgano de prevención penal:** es un órgano colegiado dotado de poderes independientes de iniciativa y control, y encargado, entre otras funciones, de velar por el funcionamiento y observancia del Modelo de Compliance Penal. Este órgano se crea para dar respuesta a las exigencias previstas en la legislación penal española (artículo 31 bis del Código Penal español) en materia de supervisión del Modelo de Compliance Penal. Para determinadas

<p>CSL Seqirus</p>	<p><i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i></p>
---------------------------	---

tareas, este órgano contará con la asistencia de asesores externos expertos en compliance penal.

- **Política de Compliance penal:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionada como la “Política”.
- **Manual de Prevención Penal:** documento que tiene su amparo en la presente Política y recoge las medidas diseñadas para evaluar, prevenir, detectar y gestionar de manera temprana los Riesgos Penales.
- **Personas que ocupan posiciones especialmente expuestas:** personas que desarrollan roles destacados en procesos vinculados con Riesgo penal mayor que bajo, de conformidad con el ejercicio de evaluación de Riesgos penales.
- **Riesgo penal:** riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito por el que el CSL Seqirus Spain podría ser investigado, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español.
- **Sujetos afectados por este documento:** todos los Miembros de la Organización, así como los Socios de negocio que se determinen, cuando resulte aconsejable o necesario trasladar la totalidad o parte de los contenidos de este Documento.

2. INTRODUCCIÓN

La presente Política de Compliance penal desarrolla los valores éticos por los que se rige CSL Seqirus Spain que son los que el Grupo CSL, al que pertenece, recogidos en el Code of Responsible Business Practice aplicable tanto a la matriz, como a todas sus filiales, en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español. El Código confirma el compromiso del Grupo CSL de llevar a cabo su actividad empresarial con la máxima integridad a través de un compromiso compartido de respetar y cumplir todas las leyes y normativas locales aplicables en todos los países en los que opera.

Esta Política está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de CSL Seqirus Spain y tiene en consideración no sólo los intereses de la Organización sino también las exigencias que puedan provenir de sus Partes interesadas. En este sentido, se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos del Grupo CSL y de CSL Seqirus Spain y, consecuentemente, con su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito. Por ello, se requiere el máximo compromiso de los Administradores y de la Dirección General / Alta dirección, Responsables de los Departamentos, así como del resto de los Miembros de la Organización para cumplir con sus disposiciones.

<p>CSL Seqirus</p>	<p><i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i></p>
---------------------------	---

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los Sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a la Organización. Los Miembros de la Organización deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operen establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta Política.

A causa de lo anterior, aunque la presente Política es de aplicación a los Miembros de la Organización, también puede hacerse extensiva, completamente o en parte, a los Socios de negocio, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen, cumpliendo de esta manera con los procesos de diligencia debida de la Organización en su selección de Terceros, explicitados en CSL Third Party Code of Conduct, la política de CSL Global 3rd Party References Policy y en CSL_Global Third Party Compliance Due Diligence OnBoarding Procedure para garantizar el cumplimiento de la norma penal que establece la obligación de CSL Seqirus Spain de vigilar las conductas realizadas por aquéllos que, estando sometidos a la autoridad de sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho – en el caso del CSL Seqirus Spain los Administradores, de la Dirección General/Alta Dirección y otras personas con amplios poderes dentro de la Organización –, hayan podido incurrir en conductas delictivas por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre ellos, atendidas las concretas circunstancias del caso, independientemente de si son Miembros de la Organización o Socios de negocio.

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS

La Política de Compliance Penal debe utilizarse a modo de indicación a todos los empleados/as, administradores/as y directivos/as de CSL Seqirus Spain S.L de los principios y directrices que la Compañía promueve en contra de actuaciones ilícitas, poco éticas y corruptas. El Código de Prácticas Comerciales de CSL establece, entre otras cosas, que:

- Los empleados/as, administradores/as y directivos/as de CSL Seqirus Spain S.L. en todo caso se regirán por las órdenes de sus personas superiores, la normativa interna y el reglamento jurídico aplicable a su actividad.
- En ninguna circunstancia, para obtener indebidamente un contrato, se ofrecerá, se recibirá, se aceptará o se solicitará cualquier beneficio, pago o ventaja no justificado de cualquier

<p>CSL Seqirus</p>	<p><i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i></p>
---------------------------	---

naturaleza para obtener indebidamente un contrato, venta de nuestros productos o favor de cualquier clase.

- En ningún caso se pretenderá de ningún funcionario/a o autoridad pública, nacional o internacional, actúe ilegalmente a favor de CSL Seqirus Spain S.L. o en contra de un tercero, ofreciéndole dinero, regalos de cualquier clase.
- Queda prohibido que se alcance un acuerdo ventajoso o un trato preferencial de la Administración o empleados/as públicos por medio del ofrecimiento y/o promesa, ya sea de forma directa o a través de personas intermediarias, favores personales o financieros (dinero, préstamos, ventajas monetarias, etc).
- No influimos de modo alguno en una autoridad o funcionario/a público prevaleciéndonos de una relación personal con éste o con otro funcionario/a público para obtener una resolución que pueda generar directa o indirectamente cualquier tipo de beneficio directo o indirecto para CSL Seqirus Spain.
- Si se conociese, o se sospechara, que unos bienes tienen un origen delictivo, tenemos prohibido adquirirlos, poseerlos, utilizarlos o transmitirlos

5. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL

El órgano de administración de CSL Seqirus Spain S.L., en su posición de máximo nivel de la organización y gestión de la Compañía, ha determinado la necesidad de implementar el Modelo de Compliance Penal y se compromete con la vigilancia y exigencia de dicho modelo.

Por ello, ha aprobado la Política de Compliance Penal que propicia el establecimiento en CSL Seqirus Spain S.L. de medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos en el seno de la Compañía.

El Modelo de Compliance Penal, la Política de Compliance Penal y el resto de las normas internas contribuyen a:

- a la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento normativo,
- a la gestión ordenada y responsable de la actividad desarrollada por CSL Seqirus Spain S.L. y,
- a la generación de decisiones corporativas íntegras, honestas y respetuosas con la normativa interna y externa y los mejores estándares.

CSL Seqirus	<i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i>
--------------------	--

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS

CSL Seqirus Spain es la filial española del Grupo CSL, cuya empresa matriz última es CSL Limited, con sede en Melbourne (Australia).

El Grupo CSL cuenta con más de 25.000 empleados, en 35 países, y sus productos se comercializan en más de 100 países; en 2021, sus ingresos superaron los 10.300 millones de dólares.

En línea con el objetivo último del Grupo CSL de salvar vidas y proteger la salud de las personas, el Grupo CSL es uno de los líderes mundiales en biotecnología y ofrece la cartera más amplia de terapias recombinantes y derivadas del plasma de su sector.

La capacidad del Grupo CSL para innovar y proporcionar medicamentos que salvan vidas a pacientes con necesidades médicas hasta ahora no cubiertas en todo el mundo ha hecho que la Organización se gane una gran reputación por poner siempre a sus pacientes en primer lugar.

CSL Seqirus Spain es una sociedad unipersonal que se dedica a la promoción, comercialización y venta de productos farmacéuticos adquiridos a empresas del Grupo CSL, por lo que su actividad principal es la venta de medicamentos a hospitales del sistema sanitario público. Estas ventas se canalizan normalmente a través de las correspondientes farmacias hospitalarias.

Adicionalmente, la compañía organiza conferencias para las cuales tiene que interactuar con profesionales sanitarios (PS) y organizaciones sanitarias (OS). La compañía pacta acuerdos sobre consultoría y conferencias con PS y otros expertos empresariales cuando necesita asesoramiento, especialistas o servicios externos. La compañía solicita asesoramiento técnico a médicos y líderes de opinión para apoyar una variedad de necesidades empresariales, incluidas aquellas en relación con el diseño de planes de desarrollo de productos, el cumplimiento de disposiciones reglamentarias o la creación de programas de comercialización. Asimismo, puede contratarse PS como conferenciantes sobre sus productos y las enfermedades para las que están indicados, a fin de formar al personal de la compañía en el tratamiento de los pacientes y la atención médica integral, o para realizar investigaciones clínicas.

CSL Seqirus Spain cumple con todas las regulaciones gubernamentales definidas por los países en los que fabrica y comercializa sus productos. En EEUU, esto incluye la Ley de Mejora de Laboratorios Clínicos (CLIA) y la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). En Europa cumple los requisitos establecidos por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), así como en España sigue al Código de Farmaindustria, en base al cual las empresas deberán documentar y publicar los pagos y Transferencias de Valor.

El Grupo CSL dispone de un Código de prácticas comerciales en el que se establecen las normas de conducta que fundamentan los valores aplicables a todas las empresas del grupo, incluida CSL Seqirus Spain S.L.

CSL Seqirus	POLITICA DE COMPLIANCE PENAL
--------------------	-------------------------------------

CSL Seqirus Spain se compromete a llevar a cabo todos los aspectos de las actividades comerciales de una forma ética y transparente. Hay el compromiso inquebrantable para cumplir todas las leyes, normas y directrices locales, así como de las normas y códigos de conducta del sector farmacéutico aplicables en los países en los que operan, ya sea directamente o a través de agentes contratados.

En la compañía, cada uno de los empleados es responsable del cumplimiento de todas las leyes aplicables de los países en los que operan.

Esto incluye en la promoción de las vacunas; relaciones con PS, OS y otras partes interesadas de la salud, como organizaciones de pacientes; y la investigación y desarrollo. Por motivos de seguridad y calidad de las vacunas, los empleados deben cumplir con las políticas y procedimientos globales del Sistema de gestión de calidad de la compañía.

Todos los empleados tienen acceso al Código de Prácticas Comerciales, se distribuye el Código a todos los miembros del personal y agentes contratados (tanto los nuevos como los actuales). Están implementados programas de formación obligatorios para ayudar a nuestros empleados a comprender el Código, su importancia para ellos y sus obligaciones individuales.

7. RIESGOS APLICABLE EN CSL SEQIRUS SPAIN S.L.. DERIVADOS DE SU PRINCIPALES ACTIVIDADES

Los riesgos aplicables se encuentran definidos en el “Documento de evaluación de riesgos penales”, que será objeto de actualización y gestión constante por parte de CSL Seqirus Spain.

En este sentido, de acuerdo con las actividades desarrolladas por la Compañía, los riesgos penales con una calificación superior a baja son los siguientes:

DELITOS DEL CÓDIGO PENAL	
Delitos de cohecho	art. 424 en relación con el art. 427 bis CP
Delitos de estafa	art. 248 en relación con el art. 251 bis CP
Delito de tráfico de influencias	arts. 428 y 429 en relación con el art. 430 CP
Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	arts. 305 a 310 en relación con el art. 310 bis CP
Delito de Daños (daños informáticos)	art. 264 en relación con el art. 264 quater CP
Delitos relativos al mercado y a los consumidores	art. 281 a 283 en relación con el art. 288 CP)

CSL Seqirus	POLITICA DE COMPLIANCE PENAL
--------------------	-------------------------------------

Delitos contra la salud pública	arts. 359 a 369 en relación con el art. 369 bis CP
--	--

8. PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO

La Política de Compliance Penal promueve la cultura de integridad y de respeto a la normativa interna y externa.

La política establece un estándar de tolerancia cero con respecto a comportamientos que signifiquen el incumplimiento de la normativa interna y externa. Prohíbe, de forma expresa, la comisión de hechos delictivos a los Administradores, directivos/as y empleados/as de CSL Seqirus Spain.

CSL Seqirus Spain establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas ilegales, fraudulentas, poco íntegras y/o delictivas que expongan a la Compañía a los riesgos penales.

9. MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES

La Política de Compliance Penal de CSL Seqirus Spain, así como la normativa de desarrollo, instaura una cultura preventiva basada en la tolerancia cero a conductas contrarias a la normativa, especialmente la de naturaleza penal, promoviéndose el proceso de toma de decisiones enfocadas a riesgos normativos por parte de todos los consejeros/as, directivos/as y empleados/as de CSL Seqirus Spain, socios de negocio, a fin de minimizar la exposición de la empresa a los riesgos normativos.

10. DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE

La Política de Compliance Penal establece un marco para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance Penal, a tenor de la cual los administradores establecen procesos a fin de:

- identificar los riesgos que la organización puede razonablemente anticipar.
- analizar los riesgos identificados.
- valorar los riesgos identificados.
- gestionar y revisar los riesgos identificados.

CSL Seqirus Spain establecerá objetivos de Compliance anualmente con la finalidad de mejorar, actualizar e impulsar el Modelo de Compliance Penal.

CSL Seqirus	<i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i>
--------------------	--

A tal fin, dotarán de medios humanos y materiales suficientes a la función de Compliance Penal, con el fin de asegurar la consecución de los objetivos de Compliance Penal.

11. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

A los efectos de esta Política, a continuación, se detallan los órganos de gobierno del Modelo de Compliance Penal y el detalle, a alto nivel, de las funciones de las mismas.

11.1 LOS ADMINISTRADORES Y LA DIRECCIÓN GENERAL /ALTA DIRECCIÓN

Los Administradores y Dirección General / Alta Dirección del CSL Seqirus Spain no sólo respaldan al Órgano de prevención penal en el ejercicio de sus cometidos, sino que promueven de forma activa la cultura de Compliance en la Organización, velando porque éste disponga de los recursos adecuados para ejecutar eficazmente el Modelo de Compliance Penal y fomentando el uso de procedimientos y canales habilitados para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la Organización y a sus actividades, entre otras cuestiones.

El liderazgo que ejercen en el CSL Seqirus Spain los Administradores y la Dirección General / Alta Dirección los lleva a tener asignadas, además de las obligaciones que tienen todos los Miembros de la Organización, las obligaciones destacadas, que se detallan a continuación.

Obligaciones de los Administradores

Los Administradores son responsables de aprobar formalmente la presente Política, así como las actualizaciones que pueda precisar y de impulsar la adopción e implementación de un Modelo de Compliance Penal adecuado al CSL Seqirus Spain, idóneo para prevenir, detectar y gestionar los Riesgos penales que amenazan a la Organización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal español, Seqirus España encomendó al Órgano de Prevención de Delitos, dotado de poderes independientes de iniciativa y control, la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Compliance Penal.

En este sentido, se otorgó al Órgano de Prevención del Delito los poderes independientes de iniciativa y control necesarios, además de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para el desempeño eficaz de sus tareas

Como responsable de la adopción del Modelo de Compliance Penal, los Administradores se encargan de evaluar periódicamente su eficacia, modificándolo, si es preciso, cuando es conocedor, por cualquier cauce, de la existencia de incumplimientos graves o cuando se producen cambios significativos en las circunstancias que atañen a la Organización, en la evaluación de sus Riesgos penales o en los objetivos de Compliance penal fijados por la Organización.

CSL Seqirus	POLITICA DE COMPLIANCE PENAL
--------------------	-------------------------------------

Igualmente, en los términos previstos en el Modelo de Compliance Penal respecto de los informes de Compliance penal, los Administradores reciben, revisan y suscriben los reportes facilitados por el Órgano de prevención penal, adoptando las acciones eventualmente sugeridas por el Órgano de prevención penal impulsando las que estime más adecuadas para la gestión idónea de los Riesgos penales identificados. Para esta tarea, el Órgano de prevención Penal puede apoyarse en el asesoramiento externo de un experto en materia de prevención penal y Compliance.

Obligaciones de la Dirección General / Alta Dirección y Responsables de los Departamentos

La Dirección General / Alta Dirección colabora con los Administradores en el desempeño de sus responsabilidades, especialmente en lo que respecta a la transmisión de la cultura de Compliance a la Organización y su tolerancia cero respecto de las conductas que puedan conllevar la comisión de ilícitos.

Por su proximidad a los objetivos estratégicos y operacionales de CSL Seqirus Spain y su posición jerárquica, la Dirección General / Alta Dirección es responsable de dirigir y apoyar a todos los Miembros de la Organización en el ejercicio de sus obligaciones en materia de Compliance, asegurándose de que todos ellos las integran en el desarrollo de sus actividades diarias en la Organización.

Debe garantizar también la disponibilidad de los recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del Modelo de Compliance Penal, comunicando internamente la importancia de dicha ejecución de manera consistente con lo establecido en esta Política.

La Dirección General/Alta Dirección y los Responsables de los Departamentos también deben identificar y actuar para gestionar conflictos de interés potenciales o reales, cuando existan supuestos en los que se delegue la responsabilidad o la autoridad para la toma de decisiones, en ámbitos en los que existan Riesgos penales.

La Dirección General/Alta Dirección y los Responsables de los Departamentos participan en los procesos de identificación, análisis y evaluación de los Riesgos penales cuando son requeridos para ello, encargándose además de fomentar entre los Miembros de la Organización el uso de los canales habilitados a estos y a Terceros para la comunicación de conductas potencialmente ilícitas que puedan afectar a la Organización y a sus actividades.

En lo relativo a las comunicaciones de los Miembros de la Organización sobre actividades relacionadas con Riesgos penales, la Dirección General/Alta Dirección garantiza la ausencia de represalias, discriminaciones o sanciones por aquellas comunicaciones realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones ilícitas.

Todos los Miembros de la Organización

Todos los Miembros de la Organización son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política de Compliance penal, colaborando con el Órgano de prevención penal, los Administradores y la Dirección General/Alta Dirección cuando sea necesario, y

	<p>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</p>
---	--

observando, especialmente, los comportamientos que se espera de ellos respecto del Catálogo de Riesgos penales y parámetros de conducta esperados, contenidos en el mismo.

Igualmente, todos los Miembros de la Organización deberán comunicar de manera inmediata al Órgano de prevención penal o a su enlace en CSL Seqirus Spain cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito o potencial delito del que sean conocedores y/o que se esté gestionando sin la intervención aparente del Órgano de prevención penal.

Además, se espera que todos los Miembros de la Organización asistan a las sesiones de formación que, en materia de Compliance penal, se determinen con motivo de su función o cargo en la Organización, y faciliten de manera inmediata la información y documentación que solicite el Órgano de prevención penal.

11.2 EL ÓRGANO DE PREVENCIÓN PENAL

Composición

CSL Seqirus Spain dispone de un Órgano de Prevención Penal, que tiene atribuidas funciones de prevención penal y que se encargará de dotar de efectividad a esta Política a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en el Modelo de Compliance Penal que le da soporte.

El Órgano de Prevención penal es un órgano colegiado integrado por las siguientes personas:

- Virginie Didier, CSL Seqirus EMEA Associate General Counsel
- Xavier Cabarrocas, CSL Seqirus Spain Medical Affairs Head

Funciones

- Controlar, supervisar, evaluar y mejorar el modelo de prevención de delitos penales implantado en la compañía, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de “rechazo absoluto” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de CSL Seqirus Spain, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
- Garantizar la adherencia al Código de Buenas Prácticas Comerciales implantado en CSL Limited.
- Analizar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar al Plan de prevención de delitos penales. Asesorar en la resolución de las dudas que surjan en la aplicación de esta Política y los distintos Procedimientos y Manuales.

<p>CSL Seqirus</p>	<p><i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i></p>
---------------------------	---

- Garantizar la difusión de los principios del Manual de Prevención Penal en CSL Seqirus Spain. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del modelo de control.
- Analizar y aprobar los planes de revisiones periódicas / control / auditoría del modelo. Solicitar revisiones adicionales si se considera necesario
- Verificar periódicamente el Modelo de Compliance Penal, y proponer su posible modificación cuando las circunstancias así lo requieran (evidencia de no funcionamiento, cambios organizativos, cambios legislativos, etc.).
- Informar periódicamente los Administradores de CSL Seqirus Spain acerca de la actividad realizada, de la supervisión del Modelo de Compliance Penal, y de los recursos asignados que le garanticen la realización de su trabajo. El Órgano de Prevención Penal deberá informar de sus conclusiones a los Administradores al menos una vez al año.
- Realizar un plan de trabajo en materia de supervisión del Modelo de Compliance Penal Adoptar y/o coordinar la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del Modelo de Compliance Penal, con el fin de proporcionar a los Administradores la seguridad razonable sobre el seguimiento, cumplimiento y suficiencia del Plan de prevención de riesgos penales de CSL Seqirus Spain.
- El Órgano de Prevención de Delitos y el Comité de Ética y Cumplimiento de Seqirus Spain podrán intercambiar, en función de las necesidades, información sobre las actividades desarrolladas por cada órgano/comité.

No obstante, el Órgano de Prevención de Delitos deberá reunirse periódicamente para tratar los asuntos enumerados. El Órgano de Prevención de Delitos informará al Consejo de Administración de forma periódica, y al menos una vez al año, sobre el estado de implantación del Modelo de Compliance Penal en Seqirus Spain, así como sobre las novedades, hechos o incumplimientos más relevantes de la Compañía en materia de compliance penal.

Autonomía e independencia

El Órgano de Prevención Penal está dotado de poderes independientes de iniciativa y control, y goza de la máxima independencia en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, está libre de cualquier condicionante empresarial que pueda ir en detrimento del desempeño de sus funciones.

En este sentido, el Órgano de Prevención Penal ejerce sus funciones de forma independiente, sin requerir mandatos específicos para ello, en virtud de lo dispuesto en la presente Política y en el Manual de Prevención Penal.

En los términos previstos en esta Política, el Órgano de Prevención de Delitos cuenta con el pleno apoyo del Consejo de Administración, al que tiene acceso directo y que le ha encomendado velar por el funcionamiento y observancia del Modelo de Compliance Penal. En este sentido, está autorizado a acceder libremente tanto a los documentos de la Organización como a los Miembros de la misma, en la medida necesaria para el cumplimiento de sus

<p>CSL Seqirus</p>	<p><i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i></p>
---------------------------	---

funciones. Todos los Miembros de la Organización están obligados a facilitar inmediatamente a este órgano cuantos documentos o información les solicite en el ejercicio de sus funciones.

El carácter independiente del Órgano de Prevención del Delito garantiza la neutralidad en la toma de decisiones. Esta independencia se ve reforzada por el hecho de que puede acceder directamente al Consejo de Administración y, por tanto, está distanciado del equipo directivo y de los responsables operativos. Además, el Consejo de Administración es responsable en última instancia de evaluar el rendimiento del Órgano de Prevención Penal.

12. COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS

Todos los Miembros y No Miembros de la Organización son alentados a informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurren en el contexto de sus actividades en la Organización y que puedan suponer una contravención del contenido de la presente Política o del resto de documentos del Modelo de Compliance Penal, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

A los efectos de que la presente Política tenga una aplicación efectiva, la Organización se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna. Por ello, eventuales consultas, observaciones y denuncias de los Miembros de la Organización en materia de prevención penal podrán cursarse a través de estos diferentes canales de la Organización.

De acuerdo con CSL Group Speak Up Policy, para los empleados de CSL, las denuncias se pueden realizar a los siguientes destinatarios:

- Regional Ethics & Compliance Officer Europe or Global Chief Ethics & Compliance Officer
- speakup@csl.com.au
- Lead Counsel, Global Employment Law, para asuntos relacionados con Recursos Humanos:

Los datos de contacto de los destinatarios se pueden encontrar en la página de inicio de la intranet de Ética y Compliance y a través de la Agenda global de direcciones. Se puede realizar la denuncia por correo electrónico, teléfono o personalmente.

13. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CSL Seqirus Spain está comprometida con el pleno cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones al prestar sus productos y servicios. Las transacciones no deben ser realizadas por o en nombre de CSL Seqirus Spain contrario a las leyes y reglamentos aplicables, incluidas las Sanciones.

De conformidad con lo establecido en esta Política, así como en el Manual de Prevención Penal y todos los Sujetos afectados por este documento, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica y/o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en dichos textos, en cuanto les sea de aplicación. Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del Modelo de Compliance Penal, se les insta a

CSL Seqirus	<i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i>
--------------------	--

que denuncien cualquier contravención de estos, en los términos expuestos en el apartado 12 (“Comunicación de conductas”) de esta Política.

Las sanciones por infracciones de las leyes y reglamentos de sanciones pueden imponerse por ley y pueden incluir multas considerables. Además, CSL Seqirus Spain puede estar sujeto a medidas administrativas, incluida la suspensión, revocación o denegación de operar. CSL Seqirus Spain considerará cualquier incumplimiento de esta política como un asunto grave y puede dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Cuando el Órgano de Prevención Penal, asistido por un experto externo en materia de prevención penal y Compliance investigue y confirme la contravención de lo indicado por estos textos, propondrá a los Administradores medidas a adoptar, incluyendo las disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con Terceros) que considere proporcionales al riesgo o daños ocasionados. Dichas medidas no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado el riesgo o daño, sino también sobre aquellos Miembros de la Organización que no hayan seguido los procedimientos establecidos por CSL Seqirus Spain para su prevención y respuesta, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos con los que CSL Seqirus Spain se ha comprometido.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando si procede a los representantes legales de los trabajadores.

En el caso de que existan indicios inequívocos de que la actuación de algún Miembro de la Organización pudiera ser constitutiva de un ilícito penal, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto.

14. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política se entrega y está a disposición de todos los Miembros de la Organización de CSL Seqirus Spain en la intranet local/sharepoint.

Asimismo, CSL Seqirus Spain pondrá la presente Política a disposición de sus Socios de negocio a través de un link en su página: www.cslseqirus.es

CSL Seqirus	<i>POLITICA DE COMPLIANCE PENAL</i>
--------------------	--

15. REVISIÓN HISTORIAL

Revision Historial				
Version	Sección	Breve descripción del cambio	Cambiado por	Fecha
1.0	All			